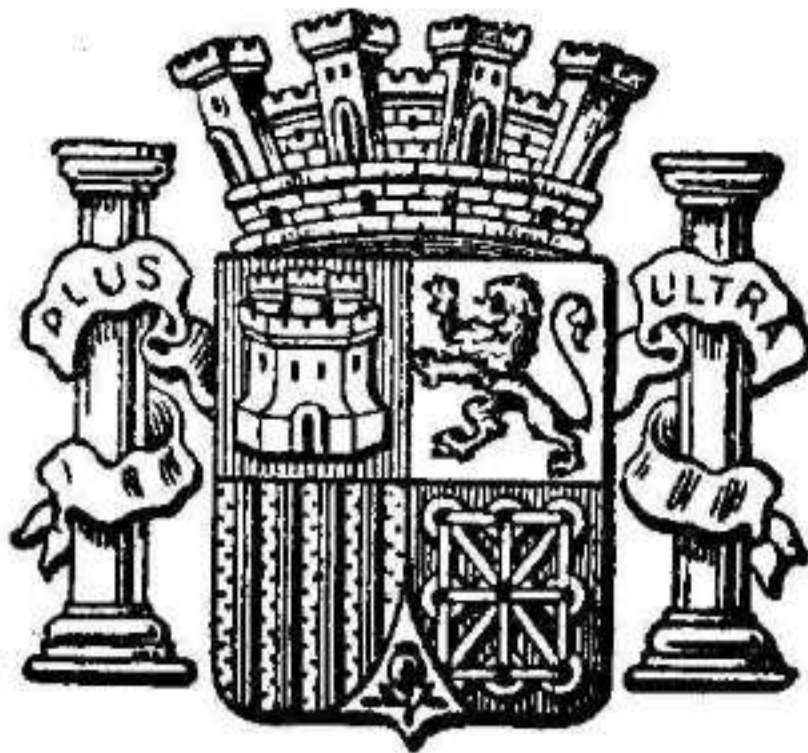


Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1934

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Junio de 1934

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.....	2 732.555 47	»	2.732.555 47	»
2	Valores independientes del Presupuesto.....	»	2.732.555 47	»	2 732.555 47
3	Presupuesto.....	2.901.063 80	4.400.455 56	»	1.499.391 76
4	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	75.877 73	31.862 08	44 015 65	»
5	Id. id. 2.º Bienes provinciales.....	112.000 »	»	112 000 »	»
6	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	549 955 55	266 475 72	283.479 83	»
7	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	285 19	225 »	60 19	»
8	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	151.759 84	56.298 63	95.461 21	»
34	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250 »	»	2.250 »	»
9	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	746.000 »	»	746.000 »	»
10	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	620 508 »	244.262 »	376.246 »	»
11	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	220 374 »	73 458 »	146 916 »	»
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	100.000 »	»	100 000 »	»
13	Id. id. 17 Reintegros.....	10.000 »	18.128 89	»	8.128 89
14	Id. id. 19 Resultas.....	1.811.445 25	1.676.125 02	135 320 23	»
15	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	111.176 99	177.944 13	»	66 767 14
16	Id. id. 2.º Representación provincial.....	5.279 47	11.500 »	»	6.220 53
17	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	2.019 38	97.500 »	»	95.480 62
18	Id. id. 6.º Personal y material.....	82.742 58	203 468 54	»	120 725 96
35	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	»	2.000 »	»	2.000 »
19	Id. id. 8.º Beneficencia.....	361.549 42	831.488 49	»	469 939 07
20	Id. id. 9.º Asistencia social.....	592 45	6.660 »	»	6 067 55
21	Id. id. 10 Instrucción pública.....	15 045 15	74.200 »	»	59.154 85
22	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	353.943 47	1.143.844 15	»	789.900 68
23	Id. id. 13 Montes y pesca.....	12.540 99	18 000 »	»	5.459 01
24	Id. id. 14 Agricultura y ganadería.....	500 »	3 125 »	»	2 625 »
25	Id. id. 18 Imprevistos.....	6 151 34	19.280 »	»	13 128 66
26	Id. id. 19 Resultas.....	152 158 20	312.053 49	»	159.895 29
33	Depositario.....	2.366.835 34	1.103 699 44	1.263.135 90	»
27	Banco de España c/c.....	91.874 17	91.750 »	124 17	»
28	Depositario s/c de metálico en el Banco España.....	91.750 »	91.874 17	»	124 17
31	Depósitos en garantía.....	140.351 60	50.231 50	90.120 10	»
32	Depositantes.....	50 231 50	140.351 60	»	90.120 10
29	Banco Castellano c/c.....	382.355 76	342.000 »	40 355 76	»
30	Depositario s/c de efectivo en el Banco Castellano.....	342.000 »	382.355 76	»	40.355 76
	SUMAS.....	14.603.172 64	14.603.172 64	6.168.040 51	6.168.040 51
	SUMA DEL DIARIO EN ESTA FECHA PESETAS..	14.603.172 64			

Palencia 1.º de Agosto de 1934.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º: El Presidente, LUIS NÁJERA.

SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 1934

La Comisión Gestora Provincial acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, LUIS NÁJERA.—Rubricado.—El Secretario, JOSÉ MICÓ GAGO.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 186

Por telegrama Circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, número 114, de fecha 17 del actual, interesa de este Gobierno civil que se ponga en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que cuando lleven a efecto suspensiones y destituciones de funcionarios municipales, tengan muy en cuenta la aplicación de los preceptos del Decreto de 13 de Abril último de dicho Ministerio, de estricta observancia para tales fines, significándoles que la Autoridad local que eluda su recto empleo, será severamente sancionado por su incumplimiento.

Lo que hago público por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y funcionarios interesados en su observancia.

Palencia 18 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso.

CIRCULAR NÚM. 187

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama número doscientos sesenta y tres, de fecha de hoy, me da cuenta que a los señores Sixto Hernández Hierro, Julio Hernández Sánchez, Manuel Gómez Fernández, César Lastra Laborda, Gregorio Villar, Joaquín Fernández y Luis Novis Auñón, vecinos de esta Ciudad, habérseles concedido tres días de audiencia para que puedan aportar cuantas alegaciones y pruebas estimen pertinentes a su derecho en expediente por multa impuesta por este Gobierno en fecha 6 del actual.

Lo que se publica por este periódico oficial para conocimiento de los interesados y público general a los efectos pertinentes.

Palencia 18 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Habiendo sido suspendida la subasta anunciada para el día 18 del actual, para la reparación y mejoras en la explanación, obras de fábrica y firme de los kilómetros 27, 28, 29 y

33 de la carretera de Saldaña a Riaño, por no haberse publicado el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ha sido señalado día nuevamente, considerándose subsistente el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del mes actual, con las modificaciones siguientes:

El día de la subasta será el 1.º de Septiembre de 1934, y hora de las once.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 27 del actual, a la hora que marca el anuncio mencionado.

Las proposiciones presentadas para optar a la subasta anunciada para el día 18 del mes actual, serán válidas.

Palencia 18 de Agosto de 1934.— El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Carreteras.—Construcción

RECTIFICACION

En el anuncio de la subasta para la reconstrucción del puente sobre el río Carrión, en la carretera de Palencia a Tinamayor a la de Valladolid a Santander, kilómetro 5, que ha de celebrarse en la Dirección general de Caminos, el día 24 del actual, y que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 del actual, se han sufrido errores que conviene aclarar y rectificar debidamente.

El presupuesto de contrata será de 68.637'07 pesetas, en vez de la cantidad que en el anuncio se hacía constar, el plazo de ejecución será de seis meses, a contar del comienzo de las obras; la fianza provisional para optar a la subasta, ha de ser de 2.059'10 pesetas y la anualidad correspondiente a 1934 será de 5.000 pesetas y la de 1935 de 63.637'07 pesetas.

Palencia 17 de Agosto de 1934.— El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Anuncio de exposición al público del Repartimiento de Valdegama

Habiendo sido formado por funcionario adscrito a la Sección provincial de la Administración Local de esta provincia, el Repartimiento de Utilidades de Valdegama, con arreglo a los preceptos de la sección décimotercera del vigente Estatuto municipal, para el año de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes, en las horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Las reclamaciones que habrán de dirigirse al Oficial encargado de su formación don Gregorio Sánchez Sánchez, en primera instancia, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme al artículo 510 de referido Estatuto municipal.

Palencia 18 de Agosto de 1934.— El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 395

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial con asistencia de los señores Decanos de los Colegios de Notarios y Abogados, ha procedido, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 27 de Junio y Decreto de 14 de Julio del año actual, a los oportunos nombramientos de Justicia municipal, recayendo los mismos en las personas que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE PALENCIA

Partido judicial de Baltanás

Alba de Cerrato

Juez.—D. Luis Herrero Ruíz.

Juez suplente.—D. Gonzalo Herrero Herrero.

Fiscal.—D. Eloy Calleja López.

Fiscal suplente.—D. Ampelio Duque Abarquero.

Antigüedad

J.—D. Crisóstomo Sanz Cantero.

S.—D. Leoncio Rodríguez Román.

F.—D. Mario de la Cruz Sanz.

S.—D. Francisco Barcenilla Mena.

Castrillo de don Juan

J.—D. Julián Hortelano García.

S.—D. Alejandro Mozo Hortelano.

F.—D. Gerardo Benito Beltrán.

S.—D. Mario Bombín Núñez.

Castrillo de Onielo

J.—D. Jacinto Rodríguez Beltrán.

S.—D. Angel Palacio Moras.

F.—D. Lupiciano González del Barrio.

S.—D. Santiago González Nieto.

Cevico de la Torre

J.—D. Leandro Portillo Mata.

S.—D. Atilano Abarquero Pastor.

F.—D. Fermín Quevedo Rodríguez.

S.—D. Teodoro Portillo Zamora.

Cevico Navero

J.—D. Emeterio González Cabezudo

S.—D. Alejandro Escudero Pérez.

F.—D. Ricardo Encinas Hortelano.

S.—D. Teófilo Perote Almaraz.

Cobos de Cerrato

J.—D. Samuel González Gutiérrez.

S.—D. Daniel Martínez González.

F.—D. Jacinto Arnáiz Pérez.

S.—D. Secundino Ceballos Martínez

Cubillas de Cerrato

J.—D. Victoriano Rafael García.

S.—D. Crescencio Tomé Aragón.

F.—D. Aquilino García Torres.

S.—D. Jacinto Gaisán Gaisán.

Espinosa de Cerrato

J.—D. Serapio Pascual de la Cruz.

S.—D. Adelino Pascual Palomo.

F.—D. Crescenciano Pascual Arnáiz

S.—D. Julio Pérez Pascual.

Herrera de Valdecañas

J.—D. Cipriano Santos Yágüez.

S.—D. Carlos Prieto Baranda.

F.—D. Dámaso Prieto de la Serna.

S.—D. Francisco Gil Guerra.

Hérmides de Cerrato

J.—D. Gregorio Abad Pérez.

S.—D. Manuel González Villahoz.

F.—D. Saturnino Mendoza González

S.—D. Alejandro Pinedo Bartolomé.

Hontoria de Cerrato

J.—D. Julián Pastor Abarquero.

S.—D. Máximo Amor Hijarrubia.

F.—D. Antonio Pastor Ortega.

S.—D. Anastasio González Pastor.

Hornillos de Cerrato

J.—D. Lauro Pérez Torres.

S.—D. Félix Valdeolmillos Vaca.

F.—D. Nicolás Marcos Cerrato.

S.—D. Vicente Valdeolmillos Vaca.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Palenzuela

J.—D. Sinfiriano Alvarez Calvo.

S.—D. Aniceto de la Torre Moreno

F.—D. Mariano Orozco Martínez.

S.—D. Norberto Moreno Moreno.

Población de Cerrato

J.—D. Inocencio Revilla Cuesta.

S.—D. Eusebio Ordejón de la Fuente

F.—D. Victoriano Gutiérrez Ocasar.

S.—D. Wenceslao Aragón Alonso.

Quintana del Puente

J.—D. Julio Merino de la Dehesa.

S.—D. Juan Aguado Santos.

F.—D. Felipe Moreno Maestro.

S.—D. Angel Merino Ortega.

Reinoso de Cerrato

J.—D. Nicanor Salazar Marín.

S.—D. Félix Pastor Cabezudo.

F.—D. José Calleja Castrillo.

S.—D. Marcos Rodríguez Alonso.

Soto de Cerrato

J.—D. Ciriaco Martín García.

S.—D. Gregorio Sánchez Manuel.

F.—D. Eusterio Díez Sánchez.

S.—D. Amador Sánchez Ortega.

Tabanera de Cerrato

J.—D. Nicolás Gutiérrez Herrejón.

S.—D. Santiago Aguayo Estefanía.

F.—D. Teófilo Prádanos Castrillejo.

S.—D. Domingo Hernández Gento.

Tariego

J.—D. Aniano Aguado de los Ríos.

S.—D. Julián de la Torre Aragón.

F.—D. Fabián Valdeolmillos Aguado

S.—D. Cruz Aguado de los Ríos.

Valdecañas

J.—D. Anselmo Merino Royuela.

S.—D. Máximo Martínez Barcenilla.

F.—D. Senén Carazo Royuela.

S.—D. Fernando Vacas Sanz.

Valle de Cerrato

J.—D. Isaac Manchón Ruíz.

S.—D. José Masa Bravo.

F.—D. Pedro Mínguez Villarrubia.

S.—D. Regino Rodríguez Rodríguez.

Vertavillo

J.—D. Emiliano Tremiño Mena.

S.—D. Francisco García Monterrubio

F.—D. Ramiro Asensio Antón.

S.—D. Genaro Bustamante Villarrubia

Villaconancio

J.—D. Isacio Niño Villahoz.

S.—D. Pacomio Lorenzo González.

F.—D. Antonio Farrán de Juana.

S.—D. Julio Franco Ruesga.

Villahán de Palenzuela

J.—D. Abraham Martín Miguel.

S.—D. Eusebio Rebollo Prieto.

F.—D. Próspero Centeno Gutiérrez.

S.—D. Ignacio Villarroel Pérez.

Villaviudas

J.—D. Santiago Cuervo Abarquero.

S.—D. Basilio Abarquero Durango.

F.—D. Balbino Díez Carazo.

S.—D. Tiburcio Aguado Ibáñez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Carrión de los Condes

Abia de las Torres

J.—D. Leonardo Pan Ibáñez.

S.—D. Julio Varón Lorenzo.

F.—D. Darío Hornillos García.

S.—D. Jacinto Meléndez Pastor.

Arconada

J.—D. José González Rodríguez.

S.—D. Primitivo Payo Ruíz.

F.—D. Maurino Vecilla Gil.

S.—D. Marciano Payo Revilla.

Bahillo

J.—D. Cirino Arenillas Merino.

S.—D. Elías Lozano Calvo.

F.—D. Eulogio Campo Rodríguez.

S.—D. Victoriano Izquierdo Calle.

Bustillo del Páramo

J.—D. Mariano Medina Miguel.

S.—D. Angel Caminero Cosío.

F.—D. Ausencio Estalayo Ferreras.

S.—D. Asterio Gonzalo Santos.

Calzada de los Molinos

J.—D. Nazario Gómez Cantero.

S.—D. Francisco del Río Montes.

F.—D. Nemesio Lomas Añibarro.

S.—D. Pedro Villalba González.

Calzadilla de la Cueva

J.—D. Agustín Cuesta Salas.

S.—D. Nicolás Santos Salán.

F.—D. Eduardo Gómez Santamaría.

S.—D. Lorenzo Marcos Tejerina.

Cervatos de la Cueva

J.—D. Angel Blanco Suárez.

S.—D. Andrés Gallinas Porro.

F.—D. Eulalio Santiago Viciosa.

S.—D. Felipe Rivas Caballero.

Frómista

J.—D. Mariano Garrachón Castillo.

S.—D. Manuel Morante y Morante.

F.—D. Demetrio Polvorosa Marcos.

S.—D. Cipriano Herreras González.

Fuente-Andrino

J.—D. Jesús García Ortega.

S.—D. Julio Lorenzo Gutiérrez.

F.—D. Jesús Arconada Padilla.

S.—D. Sergio Mendaro Liqueste.

Las Cabañas

J.—D. José Castañeda Ibáñez.

S.—D. Eleuterio Ortega Linares.

F.—D. Senén Salomón del Hoyo.

S.—D. Emilio Pérez García.

Ledigos

J.—D. Pedro Campos Merino.

S.—D. Timoteo Gonzalo Paris.

F.—D. Mariano Acero Durántez.

S.—D. Acacio Diego Santamaría.

Lomas

J.—D. Práxedes San Martín Mozo.
S.—D. Heliodoro Prieto Sánchez.
F.—D. Valeriano Zapatero Castrillo.
S.—D. Fortunato Prado González

Marcilla

J.—D. Esteban Lorenzo Morante.
S.—D. Francisco Martín Pérez.
F.—D. Filomeno Revuelta Revuelta.
S.—D. Victoriano Ortega Gil.

Moratinos

J.—D. Julio Cuesta Conde.
S.—D. Isidoro Fernández Cejada.
F.—D. Lope Revuelta Galán.
S.—D. Heriberto Molaguero Gil.

Nogal de las Huertas

J.—D. Próculo Cuadrado Mozo.
S.—D. Julián Escudero Miguel.
F.—D. Policarpo Marcos Antón.
S.—D. Domiciano Alonso Velasco.

Osornillo

J.—D. Esteban Puebla Carretero.
S.—D. Eulogio Marcos Delgado.
F.—D. Laurentino Guerrero Cebrián.
S.—D. Enrique Ruíz Ruíz.

Osorno

J.—D. Aurelio Martín Lorenzo.
S.—D. Florentino Conde Pérez.
F.—D. Luis Guerra Sánchez.
S.—D. Pedro González Martínez.

Población de Arroyo

J.—D. Liberato de Lamo de Lamo.
S.—D. David Antolínez Fernández.
F.—D. Lucinio Duránte Velasco.
S.—D. Francisco Fernández Antolínez.

Población de Campos

J.—D. Santiago Revuelta Pérez.
S.—D. Pedro Ramos Saldaña.
F.—D. Rafael Ramos Nogal.
S.—D. Pedro García Cayón.

Requena de Campos

J.—D. Joaquín González Blanco.
S.—D. Domicio Herrero Román.
F.—D. Saturio Herrero Calvo.
S.—D. Ubaldo Román Colina.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Revenge de Campos

J.—D. Robustiano López Franco.
S.—D. Moisés Diez Saldaña.
F.—D. Emiliano Burgos González.
S.—D. Antonio García Puertas.

Ribera de la Cueva

J.—D. Pedro Caminero Padierna.
S.—D. Emeterio Camino Mayorga.
F.—D. Juan Linares Figueroa.
S.—D. Pedro Durantez Ibáñez.

Robladillo

J.—D. Claudiano Fernández del Río.
S.—D. Aurelio del Río del Río.
F.—D. Isidro Fernández García.
S.—D. Felicísimo del Río García.

San Cebrián de Campos

J.—D. Jesús Pastor Pastor.
S.—D. Emilio Martínez Prieto.
F.—D. Miguel Antón Dónis.
S.—D. José Castrillo Martínez.

San Llorente de la Vega

J.—D. Isauro Torres Varona.
S.—D. Zacarías Bilbao Torres.
F.—D. Angel de Celis Ruipérez.
S.—D. Rafael Ruíz Gutiérrez.

San Mamés de Campos

J.—D. Daniel Aguado de Pando.
S.—D. Dióscoro Medina González.
F.—D. Ildefonso Gallo Hervás.
S.—D. Francisco Hervás de Pan.

Santillana de Campos

J.—D. Pedro de la Hoz Valles.
S.—D. Teodoro del Río Cortijo.
F.—D. Germán Elices de la Hoz.
S.—D. Fidel González López.

Terradillos

J.—D. Severino Bartolomé Martínez.
S.—D. Eloy Delgado Toledo.
F.—D. Julián García Montes.
S.—D. Victoriano Herrero de Juan.

Torre de los Molinos

J.—D. Isabelino Delgado Medina.
S.—D. Modesto Lomas Merino.
F.—D. Pedro Espinosa Abad.
S.—D. Francisco Villán Pérez.

Villadiezma

J.—D. Máximo Rojo Abad.
S.—D. Casto del Río Arconada.
F.—D. Pedro Arconada Padilla.
S.—D. Aurelio González del Río.

Villaherreros

J.—D. Felipe Delgado Arconada.
S.—D. Dionisio Delgado Cuesta.
F.—D. Felipe Rodríguez Diez.
S.—D. Feliciano Delgado Arconada.

Villalcázar de Sirga

J.—D. Sabino Fernández Castro.
S.—D. Eustaquio Antolín Saldaña.
F.—D. Ramiro Abad Herrero.
S.—D. Hermógenes Alonso Calvo.

Villamorco

J.—D. Ricardo Cuadrado Mozo.
S.—D. Salvador Cuadrado del Río.
F.—D. Jacinto Sáez Cuadrado.
S.—D. Arsenio Mozo Lozano.

Villamuera de la Cueva

J.—D. Afrodísio Estébañez Salas.
S.—D. Miguel Garrido Marcos.
F.—D. Gervasio Llorente de la Pisa.
S.—D. Sérvulo Garrido Duránte.

Villarmentero

J.—D. Emiliano Heredia Marcos.
S.—D. Antioco Cortés Abad.
F.—D. Froilán Revuelta Sánchez.
S.—D. Pablo Pastor Magdaleno.

Villasabariego

J.—D. Plácido Llorente Vegas.
S.—D. Eulogio González de la Fuente.
F.—D. Lucas Lozano Mozo.
S.—D. Fidel García del Río.

Villaturde

J.—D. Santiago Garrachón Castrillo.
S.—D. Dionisio Quijano Rojo.
F.—D. Máximo Ibáñez Castrillo.
S.—D. Calixto Medina González.

Villoldo

J.—D. Martín María Ramírez Merino.

S.—D. Clemente Diez de la Plaza.
F.—D. Pedro Ibarlucea Carrancio.
S.—D. Eduardo Illera García.

Villovieco

J.—D. Cándido Garrachón Castrillo.
S.—D. Francisco Garrachón Olea.
F.—D. Carlos Bahillo Muñoz.
S.—D. Filomeno Pérez Olea.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Palencia*Ampudia*

J.—D. Eutiquiano Herrero Fernández.
S.—D. Rogelio Zarzuelo Aguado.
F.—D. Juan Gutiérrez Rodríguez.
S.—D. Juan Abarquero Hompanera.

Autilla del Pino

J.—D. Plácido Blanco Martín.
S.—D. Luis Rodríguez Abril.
F.—D. Gaspar García Rodríguez.
S.—D. Tomás Aguado Rodríguez.

Baños de Cerrato

J.—D. Mariano Valle Gaisán.
S.—D. Segundo Figueroa Martínez.
F.—D. Mariano Calleja Orduña.
S.—D. Juan Rubio García.

Becerril de Campos

J.—D. Mariano Pelayo Trancho.
S.—D. Ramón Marcos Trancho.
F.—D. Mariano Marcos Malanda.
S.—D. Juan Rubio García.

Dueñas

J.—D. Pedro Alonso Martínez.
S.—D. Francisco García Martín.
F.—D. Tomás Carpintero Gómez.
S.—D. Andrés Gómez Mínguez.

Fuentes de Valdepero

J.—D. Ezequiel Pastor García.
S.—D. Alejandro de Mota Sánchez.
F.—D. Ildefonso Gutiérrez Vallejo.
S.—D. Eloy García Ferrero.

Grijota

J.—D. Juan García Cortés.
S.—D. Victoriano Gato Diez.
F.—D. Cándido Pesquera Romero.
S.—D. Darío Palacios Quintana.

Husillos

J.—D. Jaime Aragón Moro.
S.—D. Pedro Calzada Portilla.
F.—D. Gregorio Cortés Cortés.
S.—D. Jesús Pinto Soto.

Magaz

J.—D. Felicísimo González Niño.
S.—D. Acacio Primo Villán.
F.—D. Marcelino Vielva Serrano.
S.—D. Heradio Miguel Miguel.

Manquillos

J.—D. José Amor Amor.
S.—D. Pedro García Gaité.
F.—D. Deogracias Blanco Vicente.
S.—D. Eugenio Merino Morate.

Monzón de Campos

J.—D. Alejandro Rubio Fernández.
S.—D. Teófilo Rubio Pérez.
F.—D. Veremundo Rubio Rebolledo.
S.—D. Eneidino López Gutiérrez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre

de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Pedraza de Campos

J.—D. Vitaliano Revilla Vallejo.
S.—D. Esteban Calvo Martín.
F.—D. Leoncio Polanco García.
S.—D. Anatolio García Vallejo.

Perales

J.—D. Emilio Gómez Cortés.
S.—D. Felipe Izquierdo García.
F.—D. Marino Renedo Asensio.
S.—D. Gregorio Antolín Aparicio..

Revilla de Campos

J.—D. Simeón Seco Seco.
S.—D. Mariano Estébanez de Cea.
F.—D. Abilio Gutiérrez Calvo.
S.—D. Mariano Cea de Cea.

Santa Cecilia del Alcor

J.—D. Acindino García Ovejero.
S.—D. Gumersindo Alonso Martín.
F.—D. Hilario León Herrero.
S.—D. Sotero Hernández Martín.

Torremormojón

J.—D. Feliciano Diez Abad.
S.—D. Teodosio Solórzano García.
F.—D. Hermógenes García Mañueco.
S.—D. Ildefonso Villota Santiago.

Valoria del Alcor

J.—D. Julián Peinador Meneses.
S.—D. Crescenciano Aguado Villamediana.
F.—D. Germán Martín Camazón.
S.—D. Lázaro García Abril.

Villalobón

J.—D. Teodosio Amor Pérez.
S.—D. Cruz Mota Ibáñez.
F.—D. Angel Abia Pérez.
S.—D. Eufrasio Mota Ibáñez.

Villamartín de Campos

J.—D. Conzalo Ortega Aguado.
S.—D. Germán Aguado Villaumbrales.
F.—D. Alberto Aguado Aguado.
S.—D. Isaác Sánchez Ortega.

Villamuriel de Cerrato

J.—D. Celestino Fernández Vaquero.
S.—D. Nicesio García Rey.
F.—D. Maurino Valero Pastor.
S.—D. Valeriano Salazar Maté.

Villaumbrales

J.—D. Rafel Cortés Cortés.
S.—D. Rafael Moro García.
F.—D. Joaquín Pérez Vélez.
S.—D. Julio Moro Benito.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Astudillo*Amayuelas de Abajo*

J.—D. Eudósio Fernández Illera.
S.—D. Gumersindo Martín García.
F.—D. Eudósio Marcos Gallego.
S.—D. Eugenio Marcos Salomón.

Amayuelas de Arriba

J.—D. Mariano Ortega García.
S.—D. Mariano Illera Gaité.
F.—D. Antonio Fernández Illera.
S.—D. Pedro Tarrero Cembrero.

Amusco

J.—D. Porfirio Brágimo Brágimo.

S.—D. Tomás Tamayo Linacero.
F.—D. Juan Ruiz Redondo.
S.—D. José Manuel Pastor.

Boadilla del Camino

J.—D. Benigno Anaya Escribano.
S.—D. Luís Rodríguez Herrero.
F.—D. José Manrique Pérez.
S.—D. Bonifacio Andrés Gil.

Cordovilla la Real

J.—D. Ruperto Ruiz Pascual.
S.—D. Lucilo Sendino Arnaiz.
F.—D. Conrado de las Moras Illana.
S.—D. Luís del Río García.

Itero de la Vega

J.—D. José de la Calle Ibáñez.
S.—D. Abundio Abril Soto.
F.—D. Tomás González Arija.
S.—D. Casimiro Gil López.

Lantadilla

J.—D. Florencio Puebla Puebla.
S.—D. Félix Villarán Rodríguez.
F.—D. Laureano Escudero Lobo.
S.—D. Nicolás García Gómez.

Melgar de Yuso

J.—D. José Illera de Pedro.
S.—D. Edesio Arija Manrique.
F.—D. Antonio Serna Ortega.
S.—D. Miguel Domingo Martín.

Palacios del Alcor

J.—D. Benito Santos Tejido.
S.—D. Irene Tejido Fernández.
F.—D. Justo San Miguel de la Fuente.
S.—D. Paciano Fernández Rodríguez

Piña de Campos

J.—D. Zoilo Inés Alonso.
S.—D. Manuel Sánchez de la Pinta.
F.—D. Julián González Adámez.
S.—D. Manuel Sánchez Daniel.

Rivas de Campos

J.—D. Cipriano Illera García.
S.—D. Casimiro Martínez Illera.
F.—D. Modesto Ramón Combarros.
S.—D. Gregorio Saldaña Illera.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Santoyo

J.—D. Agustín Pérez Martínez.
S.—D. Manuel Andrés García.
F.—D. Manuel Terradillo Bustillo.
S.—D. Ezequiel Toribio Ramos.

Támara

J.—D. Germán Pérez Delgado.
S.—D. Félix Chico Castrillo.
F.—D. Audomaro Alvarez Movellán.
S.—D. Domitilo García Izquierdo.

Torquemada

J.—D. Mariano Matía Martínez.
S.—D. Mateo Rodríguez Busto.
F.—D. Ezequiel Balbás Rodríguez.
S.—D. Teodomiro Rodríguez Sendino.

Valbuena de Pisuerga

J.—D. David Castor Manso Manso.
S.—D. Mariano Turzo Vicario.
F.—D. Similiano Vicario del Canto.
S.—D. Daniel de la Serna Fernández.

Valdeolmillos

J.—D. Emeterio Mediavilla Ortega.
S.—D. Paciano Marcos Román.

F.—D. Gerardo Gutiérrez Rioja.
S.—D. Agapito Mediavilla Pérez.

Valdespina

J.—D. Patricio Román Guerra.
S.—D. Eleuterio Nevares Rodríguez.
F.—D. Restituto Ibáñez Román.
S.—D. Vidal Quijada Román.

Villajimena

J.—D. Angel Marcos Pérez.
S.—D. Guillermo Tarrero Campos.
F.—D. Rutilio Román Amor.
S.—D. Ventura Gutiérrez López.

Villalaco

J.—D. Valeriano Aguado Santos.
S.—D. Francisco de Val Bustos.
F.—D. Esteban Calvo Sendino.
S.—D. Graciano Manrique Aguado.

Villamediana

J.—D. Lorenzo Bravo Olea.
S.—D. Gabriel Espino Maté.
F.—D. Máximo González Polo.
S.—D. Emilio Villaturde Borro.

Villodre

J.—D. Ezequiel Arija Santander.
S.—D. Eudocio Gallego Polo.
F.—D. Alejandro Torres Gallardo.
S.—D. Victoriano Bartolomé González.

Villodrigo

J.—D. Pio Isar Nieto.
S.—D. Perfecto Ruiz Sánchez.
F.—D. Felipe Martínez Atienza.
S.—D. Fructuoso Pastor Rodríguez.
Los Jueces hasta 31 Diciembre 1936 y los Fiscales hasta 31 Diciembre 1935.

Partido judicial de Cervera de Pisuerga

Aguilar de Campoo

J.—D. Pedro Antonio Polanco Polanco.
S.—D. Ildelfonso Ruiz de Lobera.
F.—D. Acacio Gutiérrez Millán.
S.—D. Manuel Gómez Renedo.

Alar del Rey

J.—D. José Palacios del Barrio.
S.—D. Miguel Salcedo Rico.
F.—D. Bonifacio Marlasca García.
S.—D. Joaquín López Navamuel.

Alba de los Cardaños

J.—D. Pablo Martín Santos.
S.—D. Gregorio Terán Mediavilla.
F.—D. Felipe Mediavilla Miguel.
S.—D. Anastasio Terán Rabanal.

Arbejal

J.—D. Ciriaco Fuente Martín.
S.—D. Basilio García Arto.
F.—D. Francisco Rueda Villanueva.
S.—D. Bernabé Herrero García.

Barrio de San Pedro

J.—D. Teodoro Cábria Domínguez.
S.—D. Julián del Barrio de la Fuente.

F.—D. Antonio Ruiz Alcalde.
S.—D. Francisco Ruiz Mencía.

Barruelo de Santullán

J.—D. Gumersindo Muñiz Casado.
S.—D. Agustín Alonso Alvarez.
F.—D. Bienvenido Pueyo Noval.
S.—D. Aurelio Benito Fernández.

Becerril del Carpio

J.—D. Amancio García Prado.
S.—D. Fermín García García.
F.—D. Ursicio Alonso Nozal.
S.—D. Indalecio García Nozal.

Berzosilla

J.—D. Orenzo Berzosa Cuesta.
S.—D. Juan de la Arena Herrero.
F.—D. Apolinar García Gutiérrez.
S.—D. Erico Peña Peña.

Brañosera

J.—D. Serafín Pedrosa Rodríguez.
S.—D. Ignacio González González.
F.—D. Esteban Gutiérrez Crespo.
S.—D. Ciriaco Leal Sánchez.

Camporredondo

J.—D. Marcos Casado Mediavilla.
S.—D. Alejandro Narganes Serrano.
F.—D. Jesús Mancebo Largo.
S.—D. Lucas Mancebo Vázquez.

Castrejón de la Peña

J.—D. Gerardo Fernández Pelaz.
S.—D. Isaác Santos García.
F.—D. Epigmenio Pérez de Celis.
S.—D. Ambrosio Hospital Merino.

Celada de Robledo

J.—D. Pedro Gutiérrez Cabeza.
S.—D. Evelio Francisco Gómez.
F.—D. Esteban Abad Adán.
S.—D. Mariano Diez Liébana.

Cenera de Zalima

J.—D. Juan Revilla Seco.
S.—D. Aurelio García Ramírez.
F.—D. Daniel Gutiérrez Abad.
S.—D. Basilio Rojo Gómez.

Cozuelos de Ojeda

J.—D. Emilio Merino Andrés.
S.—D. Policarpo Iglesias Cosgaya.
F.—D. Francisco Miguel Doce.
S.—D. Ramón Salvador Salvador.

Dehesa de Montejo

J.—D. Constantino Cagigal Pérez.
S.—D. Santiago Valle Rodríguez.
F.—D. Ramón Labrador Fuente.
S.—D. David Henares Tejero.

Guardo

J.—D. Ignacio Santos Diez.
S.—D. Mauricio Landaburo Pérez.
F.—D. Saturnino Loma de Prado.
S.—D. Pedro Fernández de la Fuente

Herreruela

J.—D. Alejandro Cuevas Abad.
S.—D. David Cabeza Estalayo.
F.—D. Francisco Mencía Estalayo.
S.—D. Francisco Merino Prado.

Lavid de Ojeda

J.—D. Felipe Izquierdo Martín.
S.—D. Maudilio Pérez Estébanez.
F.—D. Constantino Rodríguez Franco.
S.—D. Constancio García Sánchez.

Ligüérezana

J.—D. Eliseo Ruiz Polanco.
S.—D. Clemente Roldán Roldán.
F.—D. Isidro Pérez Vélez.
S.—D. Manuel Cuenca Vélez.

Lores

J.—D. Leonardo Alonso Romero.
S.—D. Fausto Caloca Alonso.

F.—D. Antonio Vélez Blanco.
S.—D. Mariano Blanco Cosío.

Micieces de Ojeda

J.—D. Onofre Rodríguez Blanco.
S.—D. Amador Martín Revilla.
F.—D. Justo Cubillo Cubillo.
S.—D. Víctor Andrés San Millán.

Mudá

J.—D. Mariano Abad Merino.
S.—D. Fernando Alonso Vilda.
F.—D. Diego Ruiz Merino.
S.—D. Dionisio Arto Vélez.

Nestar

J.—D. Miguel García Iglesias.
S.—D. Emeterio Gutiérrez de Cós.
F.—D. Ignacio Mata Bravo.
S.—D. Dionisio Arroba Poza.

Olmos de Ojeda

J.—D. José Calvo Calvo.
S.—D. Olegario García Prieto.
F.—D. Teodosio García Arránz.
S.—D. Gerardo Garrido Ibáñez.

Otero de Guardo

J.—D. Fermín Piélagos Mancebo.
S.—D. Amancio Mancebo Rueda.
F.—D. Cástor Rueda Martín.
S.—D. Vicente Macho Varga.

Payo de Ojeda

J.—D. Angel Lezcano Polanco.
S.—D. Mariano Doce Martín.
F.—D. Lucas Andrés Revilla.
S.—D. David Fuente Martín.

Los Jueces hasta 31 Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 Diciembre 1937.

Perazancas

J.—D. Macario Pérez Ruiz.
S.—D. Eloy Doce Carnero.
F.—D. Pedro Guerrero Guerrero.
S.—D. Simón Cubillo García.

Polentinos

J.—D. Aurelio Merino Gutiérrez.
S.—D. Basilio Llorente Gutiérrez.
F.—D. Sergio Ibáñez Merino.
S.—D. Anastasio Ruesga Merino.

Pomar de Valdivia

J.—D. Gerardo Gutiérrez Aparicio.
S.—D. Gregorio Rodríguez Bravo.
F.—D. Restituto Cábria Ruiz.
S.—D. Gregorio García Aparicio.

Prádanos de Ojeda

J.—D. Benito Lozano Pérez.
S.—D. Victoriano Cuteso Benito.
F.—D. Vicente Barriuso García.
S.—D. Mariano Calderón García.

Quintanaluengos

J.—D. Nicolás Martín Polanco.
S.—D. Paulino Labrador Minguez.
F.—D. Florencio Sevilla Vielva.
S.—D. Rafael Labrador Vélez.

Rebanal de las Llantas

J.—D. Nicolás Diez Villa.
S.—D. José Diez Diez (menor).
F.—D. José Diez Diez (mayor).
S.—D. Juan Pérez García.

Redondo

J.—D. Elías de la Hera Martínez.
S.—D. José Diez Simón.
F.—D. Fulgencio de la Hera Pérez.
S.—D. Pedro Alonso Fernández.

Resoba

J.—D. Hermenegildo Ramos Ramos.
S.—D. Leandro Ramos Ramos.
F.—D. Mateo Fernández Vega.
S.—D. Policarpo Ibáñez Merino.

Respanda de la Peña

J.—D. Gaspar Rodríguez Cuesta.
S.—D. Rosendo Pelaz Martín.
F.—D. Fausto Martín García.
S.—D. Ovidio García García.

Salinas de Pisuerga

J.—D. José Cábria Fernández.
S.—D. Cipriano Guerrero Ortega.
F.—D. Mariano Cábria Cábria.
S.—D. Francisco López Fernández.

San Cebrián de Mudá

J.—D. Alipio García Vélez.
S.—D. Eutiquio Merino Simal.
F.—D. Marciano García Revilla.
S.—D. Santos González García.

San Martín de los Herreros

J.—D. Benito Abad Bustamante.
S.—D. Epifanio Cerezo Antón.
F.—D. Eduardo Vega Delgado.
S.—D. Gerardo Labrador Fuente.

San Salvador de Cantamuda

J.—D. Demetrio Hueso Expósito.
S.—D. Eloy Simón Díez.
F.—D. Julio Rodríguez Rodríguez.
S.—D. Vicente Proaño Martín.

Santibáñez de Ecla

J.—D. Pedro Núñez Herrero.
S.—D. Juan Martín Gutiérrez.
F.—D. Anastasio Ruíz Andrés.
S.—D. Felipe Aparicio Miguel.

Santibáñez de Resoba

J.—D. Venancio Díez Martín.
S.—D. Mariano Ramos Bustamante.
F.—D. Emilio Barredo Redondo.
S.—D. Domingo Nieto García (mayor).

Triollo

J.—D. Elías Mediavilla Marina.
S.—D. Justo Martín Mental.
F.—D. Marcos Férrez Pérez.
S.—D. Victoriano Fernández Plaza.

Valdegama

J.—D. Pedro Iglesias Estébanez.
S.—D. Lauro García Bravo.
F.—D. Emilio García Pérez.
S.—D. Eugenio Alonso Escudero.

Valoria de Aguilar

J.—D. Mariano Martín Doce.
S.—D. Félix Calderón Díaz.
F.—D. Macario Bravo Iglesias.
S.—D. Vicente García Fuente.

Valte de Santullán

J.—D. Dionisio Estalayo García.
S.—D. Manuel Polanco García.
F.—D. Benigno García Revilla.
S.—D. Esteban Nestar Revilla.

Vañes

J.—D. José Villanueva de las Heras.
S.—D. Antonio Ruíz Revilla.
F.—D. Francisco Montero Antón.
S.—D. Albino Cuevas Liébana.

Vega de Bur

J.—D. Crescencio Cuesta Henares.
S.—D. Isidro Roscales Doce.

F.—D. Marcos Andrés Olea.
S.—D. Juan Fuente Andrés.

Velilla de Guardo

J.—D. Florencio Rodríguez Melero.
S.—D. Juan Martín Díez.
F.—D. Perfecto Ramos García.
S.—D. Pablo Santos Ibáñez.

Vergaño

J.—D. Pedro Díez Roldán.
S.—D. Tomás Roldán García.
F.—D. Angel Vielva Unquera.
S.—D. Dámaso Díez Vélez.

Villanueva de Henares

J.—D. Eloy García de Cosío.
S.—D. José Franco García.
F.—D. Francisco García Fernández.
S.—D. Emiliano González García.

Villabermudo

J.—D. Rafael Rodríguez López.
S.—D. Serapio Rojo Martín.
F.—D. José Llamas García.
S.—D. Ismael García Gutiérrez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Frechilla*Abarca*

J.—D. Esteban Alonso Antolín.
S.—D. Ruperto Gutiérrez Santiago.
F.—D. Ulpiano Fernández Miguel.
S.—D. Gerardo de la Torre Martín.

Abastas

J.—D. Florencio Domínguez Areños.
S.—D. Severino Santiago Matía.
F.—D. Juan Nieto Viciosa.
S.—D. Pedro Duránte Herrero.

Añoza

J.—D. Hildebrando de Santiago Pérez.
S.—D. Julio Escobar Maestro.
F.—D. Luis Moro Alonso.
S.—D. Domingo Gómez Maeso.

Autillo

J.—D. Valentín Tejerina Muñoz.
S.—D. Quintín Pérez Rojo.
F.—D. Gregorio Castro Cea.
S.—D. Mauro Tejerina Matía.

Baquerín

J.—D. Jacinto Calderón Herrejón.
S.—D. Aurelio Lobos Fernández.
F.—D. Mauricio Gregorio de Cea.
S.—D. Basilio Revilla Escribano.

Belmonte

J.—D. Modesto Arrontes Pastor.
S.—D. Hilario Robles Casado.
F.—D. Marcelino de Castro Segado.
S.—D. Tomás Martín Vaquero.

Boada

J.—D. Florentín Martín Sevilla.
S.—D. Estanislao Atienza Madrigal.
F.—D. José Sánchez Atienza.
S.—D. Severino Blanco Melgar.

Boadilla de Rioseco

J.—D. Pedro Tejedor Rojo.
S.—D. Teódulo Melero Betegón.
F.—D. Heriberto Guerra Pastor.
S.—D. Policarpo Rianza Marcos.

Capillas

J.—D. Trinidad Ramos Ramos.
S.—D. Saturnino Ramos Blanco.

F.—D. José María Ramos Sánchez.
S.—D. Felipe Ramos Manso.

Cardeñosa

J.—D. Leonardo de la Fuente Díez.
S.—D. Julio Espejo Santiago.
F.—D. Hilario Martínez Martínez.
S.—D. Conceso Calonge de la Fuente.

Castil de Vela

J.—D. Juan Ruíz Martín.
S.—D. Agustín Herrero Herrero.
F.—D. Severiano Ramos Delgado.
S.—D. Emilio Gutiérrez Calvo.

Castromochó

J.—D. José Luis Salamanqués del Río.
S.—D. Saturnino Martín Castellanos.
F.—D. Jesús Herrero del Corral.
S.—D. Patricio Castañeda Agúndez.

Cisneros

J.—D. Luís Carlón Hurtado.
S.—D. Albino Hontiyuelo Toledo.
F.—D. Juan Paredes Rodríguez.
S.—D. Eugenio Fidalgo Miguel.

Fuentes de Nava

J.—D. Abdón Sevilla Rodríguez.
S.—D. Román Santiago Matía.
F.—D. Juan Díez García.
S.—D. Miguel Matía Santiago.

Guaza

J.—D. Valentín Gago Gil.
S.—D. Angel Prieto Gómez.
F.—D. Mariano González Alvarez.
S.—D. Mariano Docío Cermeño.

Mazariegos

J.—D. Paulino Ortega Vela.
S.—D. Gerardo Gregorio de Cea.
F.—D. Octaviano García Calleja.
S.—D. Bienvenido Aguado Malluguiza.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Mazuecos

J.—D. Pedro Mayorga Ibáñez.
S.—D. Constantino Hortelano Velasco.
F.—D. Higinio Armesto Armesto.
S.—D. Juan Bajo Ibáñez.

Meneses

J.—D. Francisco Argüello Blanco.
S.—D. Saturnino Castrillo Revilla.
F.—D. Cesáreo Municio Blanco.
S.—D. Valentín Blanco García.

Paredes de Nava

J.—D. Eutiquio Guerra Emperador.
S.—D. Severino Muñoz Cardeñosa.
F.—D. Felipe Nicolás Paniagua.
S.—D. Lauro Pesquera García.

Pozo de Urama

J.—D. Mariano Alonso Antolínez.
S.—D. Ambrosio del Río Calvo.
F.—D. Gregorio Frechoso Rodero.
S.—D. Julián Alvarez Padierna.

Pozuelos del Rey

J.—D. Domingo Garzón Zorita.
S.—D. Matías Díaz Muñoz.
F.—D. Saturnino Martínez Fernández.
S.—D. Luís Garzón Villada.

San Román de la Cuba

J.—D. Juan María Díez Betegón.

S.—D. Jerónimo Barbán Delgado.
F.—D. Demetrio Saldaña Cid.
S.—D. Nemesio Alvarez Velasco.

Villacidaler

J.—D. Antonio Ruano Romón.
S.—D. Nicolás Ruano Tomé.
F.—D. Moisés Hermoso López.
S.—D. Miguel Tejo Fernández.

Villada

J.—D. Juan Carnicero Herrero.
S.—D. Jesús Cardo Crespo.
F.—D. Alejo Calaveras Rendos.
S.—D. Genadio Hernández Martín.

Villalcón

J.—D. Próculo García Salomón.
S.—D. Pedro García Blanco.
F.—D. Desiderio Pérez Toledo.
S.—D. Florentino Pérez Alvarez.

Villalumbroso

I.—D. Manuel Marcía Muñoz.
S.—D. Julio Díaz Calonge.
F.—D. Arturo Díez Delgado.
S.—D. Onésimo Díez Gómez.

Villanueva del Rebollar

J.—D. Aurelio Vivero y Viguera.
S.—D. Teodosio Pastor Porro.
F.—D. Julio Relea Porro.
S.—D. Fortunato Nicolás Santiago.

Villarramiel

J.—D. Fernando Solache Blanco.
S.—D. Jesús Cangas de la Reguera.
F.—D. José Sánchez Puerta.
S.—D. Eloy Criado Caballero.

Villatoquite

J.—D. Angel Laso Ibáñez.
S.—D. Mariano Maeso Nistal.
F.—D. Ramón Gómez Laso.
S.—D. Arcadio Gómez Morala.

Villelga

J.—D. Gumersindo de Cea Fidalgo.
S.—D. Hipólito Celada Arenillas.
F.—D. Leopoldo Santos Garzón.
S.—D. Marcelo Fidalgo Miguel.

Villervas

J.—D. Cecilio Revilla Escribano.
S.—D. Benito Martín Aguado.
F.—D. Gerardo Escribano Díaz.
S.—D. Mariano Abril León.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Saldaña*Arenillas de San Pelayo*

J.—D. Francisco Labrador Conde.
S.—D. Adolfo Herrero Puebla.
F.—D. Julio Mazuelas Mazuelas.
S.—D. Bruno Noriega Ayuela.

Ayuela

J.—D. Lamberto Campo Puebla.
S.—D. Marcial Gutiérrez Campo.
F.—D. Angel Tejedor Dujo.
S.—D. Inocencio Rodríguez Campo.

Bárcena de Campos

J.—D. Gregorio Ramos Franco.
S.—D. Francisco Aparicio Puebla.
F.—D. Fulgencio Rubio Provedo.
S.—D. Francisco Abad Provedo.

Báscos de Ojeda

J.—D. Alfredo López López.

S.—D. Ricardo Bravo Vallejo.
F.—D. Esteban Bravo López.
S.—D. Miguel López Bravo.

Buenavista de Valdavia

J.—D. Nicomedes Tarilonte Alonso.
S.—D. Manuel Cabezón Martín.
F.—D. Antonio Escalera Herrero.
S.—D. Francisco Treceño Ibáñez.

Bustillo de la Vega

J.—D. Obdulio Calvo Rodríguez.
S.—D. Benito Franco Alcalde.
F.—D. Alvaro Andrés Porro.
S.—D. Victorino González Laso.

Calahorra de Boedo

J.—D. Pablo Martín Garrido.
S.—D. Juan Abia Fuente.
F.—D. Leoncio Herrero Fuente.
S.—D. Cecilio de la Parte Martín.

Castrillo de Villavega

J.—D. Florentino Ramos Cerón.
S.—D. Marcelino Muñoz de la Fuente.

F.—D. Juan Mañero Sánchez.
S.—D. Fernando Prieto Rubio.

Collazos de Boedo

J.—D. Segundo Merino Olmo.
S.—D. Daniel García Vega.
F.—D. Nicolás Bascónes García.
S.—D. Eutiquiano Cosgaya Cosgaya

Congosto de Valdavia

J.—D. Marciano Merino Baños.
S.—D. David Luis Treceño.
F.—D. Miguel Vicente Baños.
S.—D. Valentín Martín Martín.

Dehesa de Romanos

J.—D. Mariano Martín García.
S.—D. Quintiliano Cuesta Merino.
F.—D. Timoteo Calvo Juan.
S.—D. Marcelino González Vallejo

Espinosa de Villagonzalo

J.—D. Pedro Calvo Franco.
S.—D. Braulio Muñoz Gutiérrez.
F.—D. Valentín Calvo Vallejo.
S.—D. Agustín Gutiérrez Macho.

Fresno del Río

J.—D. Benicio Alonso Alonso.
S.—D. Nicolás Fernández Cuevas.
F.—D. Arsenio Fontecha Martín.
S.—D. Julio Diez Monje.

Gozón

J.—D. Prisciano Medina Puebla.
S.—D. Simeón Diez Pozo.
F.—D. Angel Sarmiento Campo.
S.—D. Lucio Sarmiento Diez.

Herrera de Pisuerga

J.—D. Gerardo Magide García.
S.—D. Braulio Arroyo Arroyo.
F.—D. Mateo Martín Bravo.
S.—Mariano Barrio Ortega.

Itero Seco

J.—D. Fabián González Marcos.
S.—D. Matías López González.
F.—D. Agustín Calle González.
S.—D. Urbano del Campo Rey.

La Puebla de Valdavia

J.—D. Liborio Gómez Corral.
S.—D. Avelino Fernández Calle.
F.—D. Felipe Palacios Villacorta.
S.—D. Francisco Villegas Gómez.

La Serna

J.—D. Fortunato Martínez Toribio.
S.—D. Paulino Pardo Ibáñez.
F.—D. Crescenciano Medina Ibáñez.
S.—D. Dámaso Martínez Fernández.

Mantinos

J.—D. Conrado Blanco Cagigal.
S.—D. Demetrio Fernández González.
F.—D. Cándido Villalba Lobato.
S.—D. Pablo Rodríguez García.

Membrillar

J.—D. Fulgencio González de León.
S.—D. Martiniano Noriega Montes.
F.—D. Ireneo Cabezón Pérez.
S.—D. Fernando Martín Campo.

Olea

J.—D. Finicio Fuente Franco.
S.—D. Modesto Andrés Abia.
F.—D. Basilio Merino Blanco.
S.—D. Pedro Jorde Herrera.

Olmos de Pisuerga

J.—D. Anselmo Serrano García.
S.—D. Dionisio Rodríguez Rey.
F.—D. Marciano Fernández Rey.
S.—D. Vicente Martín Rey.

Páramo de Boedo

J.—D. Florencio Martín Martín.
S.—D. Agustín García Ruiz.
F.—D. Justo Cuesta Merino.
S.—D. Teófilo Pérez Martín.

Pedrosa de la Vega

J.—D. Ismael Cofreces Rodríguez.
S.—D. Sabiniano Calvo Martínez.
F.—D. Antonio Calvo Lazo.
S.—D. Félix Quijano Mínguez.

Pino del Río

J.—D. Restituto Frutos Martín.
S.—D. Emilio Alonso González.
F.—D. Nestor Martín Vega.
S.—D. Ramón Fontal Martín.

Poza de la Vega

J.—D. Ciriaco del Campo Gutiérrez.
S.—D. Mariano Miguel Andrés.
F.—D. Benito Laso Lozano.
S.—D. Pedro González Montalvo.

Quintanilla de Onsoña

J.—D. Mariano González Diez.
S.—D. Diodoro Merino Diez.
F.—D. Simón Poza Diez.
S.—D. Marcos Medina Ibáñez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Renedo de Valdavia

J.—D. Honorato Salvador Pérez.
S.—D. Ramón Tejedor Revilla.
F.—D. Vicente Montes Salvador.
S.—D. Miguel Barcenilla Puebla.

Renedo de la Vega

J.—D. Mariano Lorenzo Martín.
S.—D. Narciso Diez Ortega.
F.—D. Restituto Quijano Merino.
S.—D. Gonzalo Calvo Diez.

Revilla de Collazos

J.—D. Eutimio López López.
S.—D. Mariano Alonso Alonso.
F.—D. Honorato López Valbuena.
S.—D. Francisco Barrio González.

San Cristóbal de Boedo.

J.—D. Luis Herrero Franco.
S.—D. Onofre de la Parte García.
F.—D. Maurilio Hinojal Monedero.
S.—D. Fernando García Santos.

Santa Cruz de Boedo

J.—D. Santiago Provedo García.
S.—D. Macario Aguilar Fernández.
F.—D. Lorenzo Pérez del Valle.
S.—D. Miguel Provedo Franco.

Santervás de la Vega

J.—D. Francisco Caminero Blanco.
S.—D. Modesto Fernández Inyesto.
F.—D. León Barrionuevo Misas.
S.—D. Fidel Fernández Ríos.

Sotobañado

J.—D. Pablo Pérez Abia.
S.—D. Jesús Abia Abia.
F.—D. Teodoro Mata Pérez.
S.—D. Martín Pérez Ibáñez.

Tabanera de Valdavia

J.—D. Antonino Barrios Revilla.
S.—D. Eutimio García Marcos.
F.—D. Mariano Diez Fontecha.
S.—D. Marciano Martín Alonso.

Valderrábano

J.—D. Felipe Martín Martín.
S.—D. Antonio Alonso Martín.
F.—D. Clemente Villegas Merino.
S.—D. Teófilo Alonso Ibáñez.

Vega de doña Olimpa

J.—D. Leandro Diez Peláez.
S.—D. Marcos García Ibáñez.
F.—D. Sabino Tejedor Heras.
S.—D. Faustino Ibáñez Rojo.

Ventosa de Pisuerga

J.—D. José García Alonso.
S.—D. Domingo Angel Serrano.
F.—D. Marciano Alvarez Pérez.
S.—D. Pedro García Fernández.

Villabasta

J.—D. Domitilo Ayuela González.
S.—D. Emiliano Puebla Mencia.
F.—D. Cecilio Puebla Puebla.
S.—D. Heliodoro Marino Pérez.

Villaeles de Valdavia

J.—D. Faustino San Pedro Fernández.
S.—D. Pablo Gutiérrez Pérez.
F.—D. Mariano Rodríguez Pérez.
S.—D. Emeterio Corral Llorente.

Villafruel

J.—D. Félix Franco Mediavilla.
S.—D. Avelino Pardo González.
F.—D. Policarpo Mediavilla Gutiérrez.
S.—D. Jesús Andrés González.

Villaluenga

J.—D. Porfirio García Ruiz.
S.—D. Alejo Andrés Ibáñez.
F.—D. Serafín Nocolás Andrés.
S.—D. Gregorio Calvo Martínez.

Villalba de Guardo

J.—D. Francisco de la Hera Martín.
S.—D. Eulogio Martínez González.
F.—D. Benito Llorente Alonso.
S.—D. Bernabé de Pablos Alonso.

Villameriel

J.—D. Luis Coello García.

S.—D. Teótimo García Gutiérrez.
F.—D. Mariano Pérez Pérez.
S.—D. Teófilo Mazuelas Franco.

Villamoronta

J.—D. Teodomiro Mayorga Pérez.
S.—D. Eutiquio Fernández Pinacho.
F.—D. Dionisio Cuesta Salas.
S.—D. Santiago Fernández Pinacho.

Villanueva de Abajo

J.—D. Miguel de Celis Baños.
S.—D. Faustino García Martín.
F.—D. Hermes Baños Villegas.
S.—D. Domingo Treviño Herrero.

Villanuño de Valdavia

J.—D. Julio Relea Ruiz.
S.—D. Pedro Franco Sánchez.
F.—D. Fructuoso Gutiérrez Melendro.
S.—D. Pablo Valderrábano García.

Villaprovedo

J.—D. Nicolás García García.
S.—D. Gregorio Santander Martín.
F.—D. Eduardo Martín Rodríguez.
S.—D. Abel Rodríguez Gallego.

Villarrabé

J.—D. Flaviano Caminero Calvo.
S.—D. Prudencio Delgado Sastre.
F.—D. Teótimo Pérez Gutiérrez.
S.—D. Mariano Fernández Redondo

Villasarracino

J.—D. Bernardo Lobera Cuadrado.
S.—D. Luis Calvo Cuadrado.
F.—D. Esteban Pérez Lorenzo.
S.—D. Miguel Campo Calvo.

Villasila de Valdavia

J.—D. Maximiano Rodríguez Sánchez.
S.—D. Martín Fernández Herrero.
F.—D. Julio Sánchez Rodríguez.
S.—D. Nicasio Sánchez Pérez.

Villota del Duque

J.—D. Agripino González Loreto.
S.—D. Victor Martínez Ibáñez.
F.—D. Simeón Montes Cañibano.
S.—D. Constantino Campos Rodríguez.

Villoto del Páramo

J.—D. Atanasio Puebla Diez.
S.—D. Eutiquio Escobar Luengo.
F.—D. Bernardino Sastre Martínez.
S.—D. Eugenio Martínez Maldonado

Los Jueces hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y los Fiscales hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Y en cumplimiento a lo mandado en la Ley de referencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la correspondiente provincia para general conocimiento, y se cumpla por los señores Jueces de primera instancia lo ordenado en susodicha Ley, en su apartado cuarto, letra D), debiendo éstos manifestar en su día a esta Presidencia, el haber comunicado todos los nombramientos a los respectivos interesados de su Partido judicial, con la mayor urgencia. Valladolid a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Ramón Lafarga Crespo.—P. M. de la Sala de Gobierno: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

Ejercicio de 1934.—Segundo trimestre de 1934

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1934 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
En láminas y valores nominales.....	»
En efectivo disponible.....	»
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1330777 80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	611203 93
CARGO.....	1941981 73
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	678845 83
Existencia para el trimestre que sigue.....	1263135 90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	11034 75	20827 33	31862 08
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	266475 72	266475 72
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	225 »	225 »
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	51087 83	5210 80	56298 63
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	»	»	»
10 Cesiones de recursos municipales.....	127415 »	116847 »	244262 »
11 Recargos provinciales.....	»	73458 »	73458 »
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	14754 66	3374 23	18128 89
18 Fianzas y depósitos.....	63912 30	124785 85	188698 15
19 Resultas.....	»	»	»
CARGO.....	268204 54	611203 93	879408 47
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	27417 87	83759 12	111176 99
2 Representación provincial.....	1234 »	4045 47	5279 47
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	481 50	1537 88	2019 38
6 Personal y material.....	37974 50	44768 08	82742 58
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	143705 04	212844 38	361549 42
9 Asistencia social.....	5 10	587 35	592 45
10 Instrucción pública.....	4937 50	10107 65	15045 15
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	79729 65	274213 82	353943 47
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	2429 »	10111 99	12540 99
14 Agricultura y ganadería.....	»	500 »	500 »
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	3934 32	2217 02	6151 34
19 Resultas.....	118005 13	34153 07	152158 20
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	424853 61	678845 83	1103699 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. En Palencia a 30 de Junio de 1934.—El Interventor de fondos provinciales, Julio Vielva.

SESIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 1934

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. P., El Secretario, José Micó Gago.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 129 de 1933, se tramitan autos de juicio universal, a instancia del Procurador don Emilio Franco Valdeolillos, a nombre y representación de don Francisco Moratinos Martín, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, sobre adjudicación de bienes correspondientes a la fiducia de don Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde que fué de Villandrando, natural que fué de Villada (Palencia), que otorgó testamento en esta Capital, en doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco y en el que dispuso que sus bienes se aplicaran a fundar un Banco Agrícola para los labradores de los pueblos en que disfrutaba rentas o tenido negocios como son: Cordovilla la Real, Villada, Villacidero, Cevico de la Torre, Castrillejo, Meneses, Mazariegos, Torremormojón, Pedraza de Campos, Quintana del Puente, Frechilla y Carrión de los Condes.

Dicho juicio universal lo promueve don Francisco Moratinos Martín, en concepto de pariente dentro del segundo grado del fundador don Lorenzo Moratinos Sanz, Vizconde que fué de Villandrando, por ser nieto del mismo y para que como tal, se le declare con preferente derecho al nombramiento de heredero fiduciario de expresado señor Moratinos Sanz.

También se hace constar que hasta la fecha y durante la vigencia de los primeros edictos, no ha comparecido, en forma, persona alguna, alegando derecho a los bienes de la fiducia de don Lorenzo Moratinos Sanz.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado (Palacio de Justicia) en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso y si no tuvieren a su disposición algunos de los documentos, expresarán el archivo en que deban hallarse y ofrecerán presentarlos oportunamente.

Dado en Palencia a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 394

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita sumario con el número 218 del año actual, sobre sustracción de un caballo, pelo rojo claro, alzada dos dedos sobre la marca, edad cinco años, con varias cicatrices en el cuerpo, producidas por coces de otras caballerías, que fué sustraído como a las doce de la mañana del día 7 del actual, en la plaza del Mercado de esta Ciudad, en donde estaba atado al lado de un carro propiedad de Juan Diez Rodríguez, vecino de Valoria del Alcor, cuya caballería se dice fué vista llevar con dirección a la carretera de León, por un individuo tipo gitano, como de unos 24 años de edad, moreno, que vestía traje rayado morado; interesando de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería y de referido gitano y persona en cuyo poder se encuentre aquélla, caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Palencia a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 396

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido por hurto contra Benigno Rueda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de la misma en funciones habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por hurto contra Benigno Rueda, cuyas demás circunstancias así como el domicilio se ignoran en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Benigno Rueda, de la falta de hurto de que se le acusaba declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victorio Sánchez (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Benigno

Rueda, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Victorio Sánchez.—Ante mí, Mariano Dónis.

Núm. 395

Cédula judicial de citación

José Fermín, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, mayor de edad y vecino que fué de Barcelona, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día treinta de los corrientes y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Revenga de Campos.
Membrillar.
Cordovilla la Real.
Cubillas de Cerrato.
Barrio de San Pedro.
Ventosa de Pisuerga.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1934, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Frómista.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Villamuriel de Cerrato.
Páramo de Boedo.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1935, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Villagonzalo.
Lores.
Membrillar.
Villadiezma.
San Salvador de Cantamuda.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1934, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Población de Campos.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Carrión de los Condes.—Tercer trimestre, desde el día de hoy hasta el 10 de Septiembre, de nueve a trece y quince a diecisiete.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento que se dirá, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Pozo de Urama

(continuación)

Francisco Domínguez, 3'63.
Herederos de José Duro, 3'15.
Miguel Frechoso, 15'80.
Isabel García, 1'64.
Herederos de Juan García, 8'43.
Pelegrín García Escudero, 0'92.
Luis García Fernández, 1'06.
José García Miguel, 24'68.
Justina Garrán Calderón, 2'11.
Luis Hermoso, 10'66.
Fidel Hierro Alonso, 5'01.
Lucio Marcos, 5'74.
Clemente Morate, 5'46.
Ricardo Ortega, 25'68.
Mariano Padierna García, 0'91.
Balbino Paredes, 0'85.
Herederos de Benito Pastor, 10'04.
Emiliano Pastor, 4'63.
Emiliano Pastor Seco, 7'71.
José Pedrejón, 1'36.
José María Pedrejón, 5'70.
José Pedrejón Calzada, 8'43.
Herederos de Maximina Pérez, 5'48.
Santos Pérez, 1'60.
Isaac Pérez Areños, 1'37.
Antonino Pérez Rodríguez, 2'27.
Juan Rada, 6'32.
Trifón del Río, 1'05.
Trifón del Río Seco, 0'91.
Ricardo Rodríguez Arenillas, 4'55.
Lucilo Rodríguez Areños, 5'87.
Juan Saldaña, 2'74.
Hedros. de Marcelo Saldaña, 0'92.
Hipólito Toledo, 11'73.
Ignacio Treceño, 12'62.
Victor Urbón, 2'27.
Hedros. de Manuel Vallejo, 18'94.
Posidio Villalba, 3'22.
Margarita Zuazagoita, 1'83.

Pozuelos del Rey

RÚSTICA

Hilario Aguado Estébanez, 5'01 pesetas.
Herederos de Lucas Aguado, 4'78.
Petra Aguado, 2'67.
Fernando Alvarez, 1'08.
Carlos Antolín, 5'20.
Gregorio Arruquero, 0'44.
Simón Barriuso, 3'66.
Agustín Borge, 21'56.
Aniceto Capellán, 2'07.
Herederos de Crespo, 2'73.
Francisco Crespo, 0'56.
Herederos de Serapio Duránte, 7.
Isabelino Espeso, 2'38.

Manuel Fernández, 0'58.
Manuel Fernández, 6'51.
Alejandro Fernández, 0'76.
Manuel Fernández, 11'48.
Ana Cuesta Fernández, 4'71.
Herederos de Gregorio García, 0'90.
Juan García López, 1'71.
Herederos de Máximo Guerra, 0'56.
Laureano Gutiérrez, 0'58.
Eusebio Elguera, 13'10.
Santiago Herrero, 2'16.
Felisa Higuelmo, 3'57.
Pedro Lagunero, 1'18.
Nicolás Lanero, 6'89.
Tomás Laso, 0'46.
Francisco Martínez, 0'28.
Francisco Martínez Huertas, 1'74.
María Martínez, 1'74.
Lorenzo Méndez López, 7'83.
Herederos de Venancio Morate, 12'60.
Herederos de Severiano Morate, 8'24.
Obras Públicas, 6'22.
Julián Pérez, 7'24.
Segundo Rodríguez, 7'44.
Felipe Rojo Pajares, 21'96.
Manuel Sancho, 1'61.
Melaneo Sanzo, 32'32.
Gerardo Vallejo, 3'30.
Jesusa Villa Roch, 6'13.
Domingo Zorita, 3'09.
Margarita Zuazagoita, 9'52.

San Román de la Cuba

RÚSTICA

María Acero Saldaña, 4'15 pesetas.
Manuel Alonso Terán, 5.
Francisco Angulo Saldaña, 8'52.
José M.ª Antolín Fernández, 0'82.
Antonio Areños Muñoz, 2'52.
Isaac Barriga, 1'12.
Carlos Barriga, 2'07.
Isidoro Borge Rodríguez, 0'71.
Severino Borge Rodríguez, 0'86.
Jesús Cea Pérez, 0'42.
Teodoro Fernández Muñoz, 4'10.
Anselmo Fidalgo, 11'08.
Eustasio Fresno, 1'26.
José Fuente Alaez, 13'76.
Francisco García Alaez, 11'17.
Miguel García García, 337'48.
Antolín García González, 2'92.
José García Miguel, 11'78.
Mariano García, 51'22.
Justina Garrán Calderón, 22'37.
Macrino Gómez Acero, 10'68.
Fidel Hierro Alonso, 0'02.
Maurilio Hortelano Pastor, 5'19.
Manuel García y José Luis García, 6'51 pesetas.
Adrián Martín Vega, 0'71.
Lucio Marcos, 32'85.
Juliana Mayo Antón, 7'30.
Custodio Mayo Pérez, 7'50.
Aniceto Mayorga, 2'52.
Petra Muñoz Duránte, 3'01.
María Muñoz Gallo, 0'14.
Obras Públicas, 9'36.
Mariano Padierna García, 9'17.
Miguel Padierna V., 33'68.
Tomás Padierna Valenceja, 0'68.
Brígida Pombo, 1'01.
Aquilino Río Robles, 2'03.
Sebastián Lombrana Alaez, 1.
Joaquín Terán Esteban, 1'31.
Lorenzo Villaroel Pérez, 3'07.

Villacidaler

RÚSTICA

Calixto Alvarez Helguera, 115'32.
Inocencio Alvarez Helguera, 42'86.
Inocencio Alvarez Hernández, 3'16.
Perfecto Aparicio Conde, 0'79.
Facundo Blanco Hernández, 4'67.
Francisco Bueno Helguera, 3'73.
Manuel Cacharro, 1'19.
Raimundo Castro Iglesias, 2'69.
Isaac Cigüña, 2'18.
Pilar Domingo Garrán, 5'03.
Zoilo Escayo, 11'78.

(Continuará)

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CORRESPONDIENTE AL LUNES 20 DE AGOSTO DE 1934

COMISION ORGANIZADORA DE LA CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE PALENCIA

Relación de Sindicatos Agrícolas y Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que tienen derecho a figurar en el Censo electoral para la constitución de la Cámara Oficial Agrícola.

Nombre de la entidad agrícola o ganadera o forestal	Domicilio	INSCRIPCION EN EL REGISTRO		Fecha del reconocimiento legal	Número de socios
		Fecha	Número		
Sindicato Católico Agrícola	Abastas	31-5-1921	55		100
Idem	Abia de las Torres	29-6-1914	68	17-8-1927	91
Idem	Alba de Cerrato	12-2-1918	135		24
Idem	Cardaño de Abajo	26-2-1925	163		35
Idem	Alba de los Cardaños	13-3-1926	173		50
Idem	Antigüedad	14-4-1916	88	20-7-1927	122
Idem	Astudillo	1-6-1908	11		313
Idem	Baltanás	17-2-1913	62	22-6-1915	453
Idem	Becerril de Campos	19-6-1915	78	20-7-1917	315
Idem	Barrio de San Pedro	22-4-1912	65	1-12-1915	
Liga de Campesinos	Verbios de Santullán	16-7-1932	272		30
Sindicato Católico Agrícola	Báscones de Ojeda	12-6-1918	116		35
Sociedad de Labradores	Becerril de Campos	28-1-1921	295		193
Liga de Campesinos	Olleros de Pisuerga	5-6-1931	212	31-3-1931	22
Sindicato Católico Agrícola	Berzosilla	5-6-1909	33		
Liga de Campesinos	Lomilla	22-4-1931	207		28
Sindicato Católico Agrícola	Boadilla de Rioseco	6-11-1918	94		79
Idem	Buenavista de Valdavia	15-10-1920	143	27-9-1920	60
Idem	Las Cabañas de Castilla	11-5-1908	18		50
Idem	Sotillo de Boedo	8-5-1915	76	17-7-1915	28
Idem	Calahorra de Boedo	8-2-1918	108	5-3-1918	44
Idem	Calzada de los Molinos	12-2-1909	32	19-4-1909	80
Idem	Camporredondo de Alba	6-1-1925	160	26-2-1925	47
Idem	Cardenosa de Volpejera	21-7-1930	185	22-5-1930	31
Sindicato Agrícola Regional	Carrión de los Condes	26-1-1910	50	8-4-1915	2010
Liga de pequeños Propietarios y Ganaderos	Loma de Castrejón	19-6-1913	227	20-9-1931	11
Sindicato Católico Agrícola	Castrillo de don Juan	30-10-1915	87	17-8-1917	70
Idem	Castrillo de Onielo	30-9-1909	30	30-9-1930	33
Idem	Castrillo de Vilavega	8-2-1908	111	8-2-1908	133
Idem	Castromocho	28-9-1912	37	28-9-1912	210
Liga de Campesinos	Cenera de Zalima	28-5-1931	209	28-5-1931	45
Sindicato Católico Agrícola	Cervatos de la Cueva	12-2-1915	42	28-9-1918	76
Idem	Cevico de la Torre	10-5-1908	9	11-10-1917	220
Idem	Cevico Navero	11-5-1908	81	11-5-1908	81
Idem	Cisneros	19-10-1914	72	28-1-1906	218
Idem	Congosto de Valdavia	26-1-1926	170	20-1-1926	51
Idem	Cubillas de Cerrato	12-4-1918	114	12-4-1918	114
Idem	Dehesa de Montejo	10-2-1914	56	28-9-1918	32
Liga de Campesinos	Idem	28-12-1930	189	18-12-1930	23
Sindicato Católico Agrícola	Dueñas	20-6-1933	184	Condicional	157
Idem	Espinosa de Villagonzalo	19-7-1913	53	22-6-1915	43
Idem	Frómista	21-1-1915	74	16-8-1917	36
Asociación Agrícola de	Idem	31-1-1919			125
Sindicato Católico Agrícola	Fuentes de Nava	27-6-1918	49	20-6-1918	299
Sindicato Agrícola	Fuentes de Valdepero	7-2-1910	120	18-9-1917	49
Sindicato Católico Agrícola	Hontoria de Cerrato	30-6-1920	142	30-6-1920	109
Idem	Lantadilla	13-2-1914	57	27-7-1915	289
Liga de Campesinos	Lavid de Ojeda	29-12-1930	195	29-12-1930	22
Sindicato Católico Agrícola	Ledigos		134		
Idem	Magaz	23-7-1918	122	23-7-1928	27
Idem	Mantinos	19-5-1921	148	7-5-1921	55
Idem	Mazariegos	2-9-1917	104	16-8-1918	25
Idem	Mazuecos de Valdeginete	5-1-1916	80	17-8-1917	67
Idem	Monzón de Campos	16-9-1908	10	16-9-1908	16
Idem	Nestar	30-1-1917	97	26-8-1917	35
Liga de Campesinos	Revilla de Collazos	30-5-1925	165	26-1-1925	46
Sindicato Católico Agrícola	Osornillo	11-6-1927	176	2-4-1927	37
Idem	Otero de Guardo	7-6-1923	153	7-4-1923	55
Sindicato de Horticultores Agricultores	Palencia	4-12-1915	79	26-11-1915	164
Sindicato Agrícola	Paredes de Nava	1-8-1912	41	3-4-1915	232
Sindicato Católico Agrícola	Pedraza de Campos	5-10-1916	101	16-8-1917	67
Idem	Piña de Campos	2-3-1923	152	13-2-1923	47
Idem	Población de Campos	8-2-1918	109	18-2-1918	53
Idem	Población de Cerrato	13-7-1926	174	10-8-1926	23
Idem	Villarén	16-5-1926	48	16-4-1926	30

Nombre de la entidad agrícola o ganadera o forestal	Domicilio	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO		Fecha del reconocimiento legal	Número de socios
		Fecha	Número		
Sindicato Católico Agrícola	Prádanos de Ojeda	20-6-1908	27	8-3-1909	214
Idem	Riosmenudos	29-5-1926	96	17-8-1927	25
Idem	Reinoso de Cerrato	9-6-1927	105	16-8-1927	42
Idem	Renedo de Valdavia	17-7-1917	73	17-8-1917	138
Liga de Campesinos Ganaderos	Traspeña	20-7-1931	247	20-9-1931	20
Liga de Pequeños Campesinos	Tarilonte	18-6-1931	246	20-9-1931	21
Sindicato Católico Agrícola Vega de Saldaña	Saldaña	28-7-1914	67	22-6-1915	780
Liga de Campesinos	Relea	2-7-1932	270	16-7-1932	23
Idem	Salinas de Pisuegra	20-9-1931	241	20-9-1931	33
Sindicato Católico Agrícola	Idem	27-7-1917	100	27-8-1917	132
Idem	San Cebrián de Campos	9-3-1923	151	19-2-1923	68
Liga de Campesinos	San Cebrián de Mudá	20-9-1931	239	20-9-1931	23
Sindicato Católico Agrícola	San Cristóbal de Boedo	28-5-1925	166	28-5-1925	24
Liga de Campesinos	Ventanilla	20-9-1931	251	22-9-1931	26
Liga de Campesinos	San Martín de los Herreros	20-9-1931	245	19-10-1931	37
Sindicato Católico Agrícola	San Román de la Cuba	17-4-1920	136	17-4-1920	20
Idem	Santa Cecilia del Alcor	15-2-1916	85	16-8-1917	53
Idem	Sotobañado	10-7-1918	117	10-7-1917	28
Liga de Campesinos	Santibáñez de Resoba	31-3-1931	199	26-3-1931	26
Sindicato Católico Agrícola	Soto de Cerrato	12-6-1928	115	12-6-1928	71
Idem	Tabanera de Valdavia	21-7-1924	158	27-8-1924	41
Idem	Támara	31-10-1919	130	31-10-1930	12
Liga de Campesinos	Tariego	12-3-1925	161	30-1-1925	17
Idem	La Lastra	20-9-1931	225	15-9-1931	13
Idem	Pozancos	30-10-1931	266	30-10-1931	22
Idem	Mave	22-4-1931	206	22-4-1931	33
Sindicato Católico Agrícola	Valdespina	13-5-1908	3	13-5-1908	71
Idem	Valoria del Alcor	17-8-1917	14	17-8-1917	46
Idem	Valle de Cerrato	20-9-1919	132	4-11-1919	28
Liga de Campesinos	Valle de Santullán	16-7-1932	273	16-7-1932	20
Idem	Vega de Bur	29-12-1930	193	22-12-1930	23
Sindicato Católico Agrícola	Velilla de Guardo	16-7-1925	167	10-7-1925	70
Idem	Vertavillo	20-10-1916	91	10-8-1917	52
Idem	Villacidaler	9-6-1926	171	27-5-1926	60
Idem	Villaconancio	22-7-1908	19	22-7-1908	74
Idem	Villada	4-5-1908	5	17-4-1909	38
Idem	Villalaco	20-9-1929	47	22-10-1929	32
Idem	Villalba de Guardo	15-11-1929	183	9-11-1929	32
Idem	Villamartín de Campos	3-7-1920	138	18-6-1920	
Idem	Villamediana	20-7-1920	139	26-6-1920	30
Idem	Villalcón	27-5-1914	71	17-8-1917	48
Idem	Villameriel	10-2-1932	268	17-11-1932	53
Idem	Villamuriel de Cerrato	21-8-1928	123	21-8-1928	49
Idem	Villanueva de Abajo	7-3-1921	146	21-3-1921	76
Idem	Villanueva del Rebollar	27-12-1916	98	16-8-1927	41
Idem	Villarramiel	31-10-1919	131	31-10-1931	42
Idem	Villasarracino	15-8-1915	58	27-7-1915	153
Idem	Villaumbrales	30-1-1917	90	18-8-1917	38
Idem	Villaviudas	9-8-1915	82	17-8-1917	160
Liga de Campesinos	Villalba de Guardo	22-4-1932	274	16-7-1931	30
Sindicato Católico Agrícola	Villemar	26-2-1921	145	10-2-1921	14
Sindicato Agrícola	Ampudia	17-7-1903			25
Sindicato Católico Agrícola	Sotillo de Boedo	8-5-1915	76	27-6-1915	28
Sociedad de Labradores de	Palencia	4-8-1919			88

Relación de los Sindicatos Agrícolas, Asociaciones de Agricultores y ganaderos que habiendo solicitado su inclusión en el Censo electoral para la constitución de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, *no tienen derecho a figurar en el Censo Electoral.*

Liga de Campesinos	Villaespinoso	} Porque ninguno de ellos cuenta con el número de socios que exige la Ley de Sindicatos Agrícolas.
Idem	Pino de Viduerna	
Idem	Vega de Bur	
Idem	Aviñante de la Peña	
Idem	Cubillo de Castrejón	
Idem	Villalbeto de la Peña	
Idem	Lores	
Idem	Villanueva de Abajo	
Idem	Elecha de Valdavia	

La Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola en sesión del día de ayer, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 3 de Noviembre de 1933, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los periódicos de la misma las precedentes relaciones que a su juicio reúnen los requisitos reglamentarios conforme al Decreto de 28 de Abril de 1933 e instrucciones de 3 de Mayo del mismo año, para que dentro del plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura por mediación de la Comisión Organizadora de esta Cámara Oficial Agrícola.

Las reclamaciones que las Entidades agrícolas, ganaderas o forestales pueden hacer, han de versar sobre la no inclusión en el Censo, por no haberse recibido las solicitudes o documentos correspondientes; sobre las fechas de inscripción en el registro de Sindicatos Agrícolas y Asociaciones Agrícolas; sobre la fecha de legitimación como tal Sindicato o por último, sobre el número de socios fijados, como existentes en dichos organismos en 1.º de Abril de 1933.

La Comisión Organizadora de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, ruega a todos los Alcaldes de aquellas localidades que figuran en las relaciones precedentes, pongan en conocimiento de las mismas el plazo en que pueden hacer las reclamaciones indicadas y a su vez darles a conocer también el periódico oficial de la provincia, para que puedan comprobar exactamente los datos publicados con los que posean en los libros de sus entidades.

Palencia 18 de Agosto de 1934.—P. A. de la Comisión Organizadora: El Secretario, José Mañanes.—V.º B.º: El Presidente, José F. de la Mela.